



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000736 DE 2020

(- 8 MAY 2020)

Por medio de la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social vigencia 2020, para el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado –PAPSIVI y al proyecto Red Nacional de Urgencias

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades, en especial, de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 2411 de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, decretado por la Ley 2008 de 2019, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante el precitado decreto se apropió en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 – A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 04 – A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 054 – Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrantes de Salud), Recurso 16 – Fondos Especiales, una partida por valor de trescientos setenta y un mil trescientos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil pesos (\$371.343.265.000,00) moneda corriente.

Que corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 137 de la Ley 1448 de 2011, el reconocimiento y pago de los gastos derivados de la atención brindada por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas- PAPSIVI, con cargo a los recursos del artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016.

Que, en consecuencia, la Oficina de Promoción Social, en el marco de sus competencias, y con el fin de dar continuidad a la implementación del Programa PAPSIVI, solicitó mediante comunicación número 20196000052403 del 18 de marzo de 2019 la asignación de 25 mil millones de pesos, que le permitirán al Ministerio avanzar en el cumplimiento de las metas del nuevo PND 2018-2022 y del CONPES 3726 de 2012 al ampliar la cobertura poblacional y territorial de atención.

Que, por su parte, el fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias pretende mejorar la respuesta de la red hospitalaria ante situaciones de urgencia, emergencia o desastre, y garantizar mejores escenarios para la prevención y atención de los accidentes de tránsito, eventos catastróficos o terroristas. Así mismo, está dirigido a cofinanciar los proyectos en los componentes de equipos medico quirúrgicos,

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social vigencia 2020, para el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado -PAPSIVI y al proyecto Red Nacional de Urgencias "

transporte y comunicaciones para mejorar la respuesta de la red hospitalaria ante situaciones de urgencia, emergencia o desastre y garantizar mejores escenarios para la prevención y atención de los accidentes de tránsito, eventos catastróficos o terroristas.

Que, visto lo anterior, la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres solicitó mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2019 la asignación de 10 mil millones de pesos, para robustecer las acciones del sector con el fin de apoyar la respuesta integral y oportuna a las personas víctimas de situaciones de emergencia o desastre, y garantizar que las instituciones prestadoras de servicios de salud beneficiarias cuenten con recursos que les permitan brindar una atención adecuada y efectiva a los usuarios de los servicios de salud.

Que la Dirección de Financiamiento Sectorial de este Ministerio, evaluadas las solicitudes anteriormente mencionadas y atendiendo los criterios y lineamientos de austeridad del gasto impartidas por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular 004 de febrero de 2019 y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, definió las partidas presupuestales para el Programa PAPSIVI y para la Red Nacional de Urgencias para la vigencia 2020, por valor de veinticuatro mil ciento siete millones novecientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$24.107.924.682,00) moneda corriente.

Que con correo electrónico, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social señaló que al 6 de mayo de 2020 existe apropiación presupuestal disponible en el rubro "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrantes de Salud)" recursos por valor de ciento cinco mil setecientos setenta y ocho millones cuatro mil quinientos veinticinco pesos (\$105.778.004.525) m/cte.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia 2020, para el financiamiento de los programas y/o proyectos antes señalados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar recursos del rubro "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrantes de Salud)", para el financiamiento, durante la vigencia 2020, de los siguientes programas y/o proyectos, así:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	VALOR ASIGNADO
Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado -PAPSIVI a cargo de la Oficina de Promoción Social.	\$20.000.000.000,00
Red Nacional de Urgencias - a cargo de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres.	\$4.107.924.682,00
TOTAL ASIGNADO	\$24.107.924.682,00

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social vigencia 2020, para el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado -PAPSIVI y al proyecto Red Nacional de Urgencias"

Artículo 2. Las oficinas de Promoción Social y Gestión Territorial, Emergencias y Desastres como responsables de la ejecución de los programas detallados en el artículo 1 de la presente resolución, deberán realizar el seguimiento y control a la ejecución de estos recursos, así como el cumplimiento de los objetivos de cada programa. Así mismo, realizarán los trámites para autorizar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, el giro de los recursos a las entidades beneficiarias de estos.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los - 8 MAY 2020


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó: 
Viceministerio de Protección Social
Dirección de Financiamiento Sectorial
Secretaría General
Dirección Jurídica 